



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS - Y EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **“LA FACULTAD”** por una parte; y por la otra, el **Ente Municipal “BIOCÓRDOBA”**, C.U.I.T N°: 30-71698941-7, representado en este acto por el **Sr. Enzo Gabriel Cravero**, D.N.I. N° 26.904.976, Presidente del Directorio, conforme designación mediante Decreto Municipal N° 017/1/23, con domicilio en calle Rondeu N° 798, de la ciudad de Córdoba, en adelante **“EL ENTE”**, denominados en conjunto **“LAS PARTES”**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica y VISTO:

Que existe un Convenio Marco de Cooperación suscripto el 29 de junio del 2021 por el Rector -de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Hugo Oscar Juri, aprobado por Resolución N° 00154 de fecha 01 de julio del 2021, tendiente a coordinar y complementar recursos para la consecución de objetivos comunes en educación, investigación y capacitación en las áreas comunes a ambas Instituciones.

Que el **Ente Municipal BIOCÓRDOBA** fue creado mediante Ordenanza N°13.078, tiene por función, entre otras, la conservación de la biodiversidad, la protección y bienestar animal, la promoción de la educación ambiental, la estimulación para el desarrollo sustentable y sostenible, la difusión sobre asuntos ambientales y la participación social interactiva con los componentes del ambiente.

Que la **Cátedra de Floricultura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA)** de la **Universidad Nacional de Córdoba (UNC)**, posee veinte (20) años de experiencia en la temática y tiene por fin promover el desarrollo de cultivos alternativos como la floricultura, que es una actividad intensiva, productiva y sustentable con alto crecimiento de la demanda.

Que desde la misma se vienen desarrollando desde 2018 diferentes proyectos



relacionados con el desarrollo local sustentable en base a la producción florícola.

Que en julio del año 2022, surge el **Proyecto de Extensión** denominado: “**PROGRAMA CÓRDOBA FLORECE**” (RD-2022-406-E-UNC-DEC#FCA), el cual ha dado importantes resultados en cuatro localidades del interior de la provincia de Córdoba y ha motivado el interés a nivel nacional e internacional por ser un modelo productivo inclusivo, sostenible y sustentable.

Que ambas instituciones están en condiciones de establecer lazos de colaboración en los campos académicos y científicos de interés común por medio de la generación de proyectos conjuntos.

Que con el objetivo de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzo, fomentar el desarrollo productivo y ofrecer oportunidades laborales; es necesario formalizar un Acuerdo Específico, que permitirá capacitaciones, producción de plantas, flores y su comercialización.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de “**LAS PARTES**”, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: “**LA FACULTAD**” y “**EL ENTE**” se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el **Área de Floricultura**, con el objetivo de llevar a cabo una unidad productiva sustentable de flores y plantas ornamentales, en la que se desarrollarán actividades prácticas-académicas planificadas en conjunto. Para el logro de los objetivos, “**LA FACULTAD**” cuenta con docentes capacitados de las carreras de Ingeniería Agronómica, la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura y la Licenciatura en Diseño del Paisaje. Para la consecución conjunta de los propósitos que se planean lograr a través del presente, es que se adjunta el “*Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos*”, como **Anexo I**.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera ambas instituciones designan como responsables de la ejecución del Convenio a la **Ing. Agr. (Mgter.) María Alejandra Tuma Borgonovo**, D.N.I N° 25.610.579, por “**LA FACULTAD**”, y al **Ing. Agr. Federico Gabriel Occhionero**, D.N.I N° 32.055.103, por “**EL ENTE**”. Cualquiera de “**LAS PARTES**” puede sustituir su funcionario/responsable designado mediante



notificación escrita a la otra parte.

TERCERA: “LA FACULTAD” se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal docente en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de Trabajo detallado oportunamente.

CUARTA: “EL ENTE” se compromete a aportar sus instalaciones, material biológico y herramientas disponibles para las actividades prácticas requeridas según cronograma de actividades. Además, contribuirá con la participación de los profesionales responsables de cada área en su carácter de “facilitadores”, colaborando con los equipos de trabajo responsables en la implementación de los diferentes cultivos florales bajo invernadero, y el mantenimiento de los mismos hasta la cosecha entre otras prácticas de post plantación. Asimismo, “EL ENTE” colaborará en las capacitaciones que se brinden.

QUINTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos adicionales para “LA FACULTAD”, y los gastos que potencialmente demande la ejecución de este Convenio, en concepto de viáticos, asesoramiento, capacitaciones, diseño de plantillas; entre otros, serán cubiertos por “EL ENTE”, según lo detallado en el **Anexo II**, que pasa a formar parte del presente, a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC, y en función de lo que el proyecto demande. El incumplimiento de pago y la modalidad establecida por “EL ENTE” dará derecho a los participantes de “LA FACULTAD” a interrumpir de manera inmediata las obligaciones asumidas en el presente.

La nómina del personal participante para la ejecución de los objetivos del presente instrumento legal se detalla en el **Anexo III**, el que pasa a formar parte del presente Convenio.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento “LAS PARTES” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SÉPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, “LAS PARTES” deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad



alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: “LAS PARTES” intervinientes reconocen que la **Universidad Nacional de Córdoba (UNC)** y la **Ing. Agr. (Mgter.) María Alejandra Tuma, DNI N° 25.610.579**, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA) de la mencionada Universidad, son las únicas y exclusivas titulares, de la propiedad del nombre comercial y marca “**CÓRDOBA FLORECE**” (& diseño), y que el uso de la misma por terceros deberá ser otorgado previa autorización expresa de las citadas anteriormente como titulares en forma conjunta. En este acto se otorga autorización del uso al Ente Municipal “**BIOCÓRDOBA**” en el marco del presente y solo para este Convenio y a los fines de los objetivos que se fijan para el mismo.

Queda excluida de la presente autorización la comercialización de “merchandising” y material promocional utilizando el citado nombre comercial y marca.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma, con renovación automática, por igual período, debiendo presentarse el proyecto anual correspondiente. No obstante ello, “**LAS PARTES**” en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA: “**LA FACULTAD**” y “**EI ENTE**” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que “**LA FACULTAD**” o “**EL ENTE**”, en forma conjunta o individual, puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto, “**LAS PARTES**” deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA SEGUNDA: “**LAS PARTES**” deberán presentar a sus respectivas autoridades un informe anual de las actividades realizadas que contemplará, además, la continuidad de las mismas, si así se lo considera, con su correspondiente evaluación.

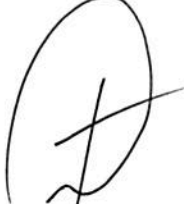


DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, “LAS PARTES” convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

En prueba de conformidad se firman **2 (dos)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los ~~(veintinueve)~~²⁹ días del mes de (Mayo) del año **2024**, recibiendo cada parte su ejemplar.



Enzo Gabriel Cravero
Presidente
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba



Ing. Agr. Esp. JORGE OMAR DUTTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS- Y EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA

PROYECTO DE TRABAJO: *“Incorporación de una producción sustentable florícola para la diversificación de la producción agrícola en Córdoba”.*

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivos generales:

- Promover la promoción de cultivos florales sustentables para generación de empleo y desarrollo en Córdoba, como así también, promover la inclusión social, la integración de la comunidad y un soporte emocional para quienes viven en la localidad y alrededores.

Objetivos específicos:

- Realizar una etapa diagnóstica para la identificación de los actores sociales intervinientes.
- Sensibilizar y motivar a la comunidad en su totalidad a participar del Programa “Córdoba Florece”.
- Capacitar en la producción integral y sustentable de cultivos florales.
- Construir un invernadero sustentable en la zona que el Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” designe.
- Formar a emprendedores en floricultura y todos sus derivados.


Cronograma de Actividades:

	Año 1			
Nombre y descripción de las actividades	Trimestres			
	1	2	3	4

Realizar un diagnóstico de las características ambientales (recursos humanos, edáficos e hídricos) selección de lugares para capacitaciones y para Instalaciones de los invernaderos.	X			
Organizar y llevar a cabo el lanzamiento y promoción del Programa Córdoba Florece con firma del Convenio del programa.	x			
Entrega de formulario de inscripción, inscripciones, sistematización de información.	x			
Redacción de material bibliográfico para las capacitaciones.	X	X		
Capacitaciones interdisciplinarias (más de 30 expertos) economía, marketing, desarrollo territorial, producción de flores, SHEP, Plantas ornamentales.	X	X		
Prácticas a Campo en el invernadero del Campo Escuela FCA.			x	
Entrega de Certificación. Colación.	Año 2			
Visitas técnicas a comercializadoras de flores. Estudio de producto.	X			
Visitas técnicas a productores de flores.	X			
Prácticas a Campo en el invernadero del Campo Escuela FCA.	X			
Construcción de invernaderos, dirección técnica.	x			
Inauguración segunda etapa.				
Proporcionar asesoramiento técnico semanal.	X	X	X	
Elaborar cartillas informativas y difusión. Redes.	X	X	X	



Enzo Gabriel Cravero
 Presidente
 Ente Municipal BioCórdoba
 Municipalidad de Córdoba



Ing. Agr. Esp. JORGE OMAR DUTTÓ
 DECANO
 Facultad de Ciencias Agropecuarias
 Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS- Y EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

1) El **Ente Municipal BIOCÓRDOBA** deberá abonar a la FACULTAD de CIENCIAS AGROPECUARIAS (FCA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) un TOTAL de **PESOS TRECE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 20/100 CENTAVOS (\$13.030.588,20)**. Dicho monto incluye el 15% de aportes internos a la FCA.

- a) **Planificación y dirección del proyecto**..... **\$2.556.000**
- b) **Asesoramiento técnico** durante 12 meses, 1 vez al mes, \$160.000 por cada día..... **\$ 1.920.000**
- c) **Capacitaciones** (preparación de material didáctico, encuentro semanal presencial de dos docentes expertos 4 horas cada uno por seis meses por \$120.000 cada encuentro por dos docentes)..... **\$ 5.760.000**
- d) **Búsqueda de fondos y financiamiento**se cobrará un 15% del proyecto presentado y ganado.
- e) Gastos de movilidad y viáticos (según Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba).....**\$ 840.000**
- f) Aportes Internos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba (FCA – UNC)- (15%)..... **\$1.954.588,2**

EL ENTE abonará a la **Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba (FCA – UNC)** por intermedio de su **Área Económica-Financiera**, 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **\$1.085.882,35** durante el primer año, siendo las mismas abonadas mediante transferencia electrónica con fecha del



uno (1) al diez (10) de cada mes, a la Cuenta Corriente N° 2131912794 CBU: 0110213220021319127945 del Banco de la Nación Argentina. Sucursal: 1570 de titularidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA- CUIT 30546670623.

Para el segundo año, se presentará un nuevo presupuesto económico para la puesta en marcha de los invernaderos.

II) La **Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA - UNC)** no realizará aporte de dinero, pero si aportará su **infraestructura, equipamiento y recursos humanos.**

Enzo Gabriel Cravero
Presidente
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Ing. Agr. Esp. JORGE OMAR DUTTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA

NÓMINA DE PERSONAL PARTICIPANTE

Por la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS (FAC):

Nombre Docentes	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semestral
Ing. Agr. (Mgter.) María Alejandra TUMA BORGONOVO DNI: 25.610.579 - LEG. N°: 41.884	Responsable Institucional/Consultor principal	20 h
Ing. Agr. Sofia SIBILIA ERRASTI DNI: 37.999.155 - LEG. N°: 52.004	Consultor colaborador	20 h
Ing. Agr. Alberto Alejandro GARCIA DNI: 28.482.627 - LEG. N°: 39.055	Colaborador	15 h
Ing. Agr. Ruth Magdalena BARBERO DNI: 41.594.104 - LEG. N°: 58.065	Colaborador	15 h
Estudiante Sr. Edwin Santiago MULLER ANDRADES DNI N°: 37.099.747	Colaborador	15 h
Becaria SECyT Ing. Agr. Natalia Romina GIGENA	Colaborador	15 h



unc



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



Municipalidad
de Córdoba

biocba
Ente Municipal Bio Córdoba

DNI: 33.361.207		
Ing. Agr. Luciano Federico PETRUZZI DNI: 36.143.363 - LEG. N°: 49.570	Colaborador	Según demanda
Ing. Agr. Natalia GILESKY DNI: 30.899.081 - LEG. N°: 49.103	Colaborador	Según demanda
Ing. Agr. Fernando Ezequiel DELL INOCENTI DNI: 35.667.129 - LEG. N°: 50.634	Colaborador	Según demanda
Ing. Agr. (Esp.) Ana Ruth MEEHAN DNI: 13.984.09 - LEG. N°: 26.473	Colaborador	Según demanda
Ing. Agr. Isabel Alejandra FRANCIA DNI: 17.625.706 - LEG. N°: 27.060	Colaborador	Según demanda
Ing. Agr. Esp. Alicia Elena BOBONE DNI: 26.393.598 - LEG. N°: 45.055	Colaborador	Según demanda
Dra. Ing. Agr. María Laura SALVADOR DNI: 20.399.066 - LEG. N°: 31.214	Colaborador	Según demanda
Ing. Agr. María Marcela PASQUALI DNI: 20.076.054 - LEG. N°: 31.284	Colaborador	Según demanda

Colaboradores Externos a la Facultad:

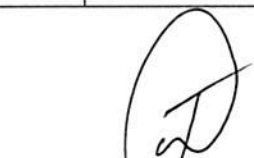
Lic. Juan Manuel LOZITA DNI: 28.428.213	Colaborador /facilitador por Fundación 20 de Noviembre	Según demanda
Lic. Martín GUEZURAGA DNI: 22.221.918	Colaborador /facilitador por Fundación Potentia	Según demanda
Lic. Ma. Diana TUMA DNI: 28.428.425	Colaboradora /facilitadora por Fundación Potentia	Según demanda
Lic. (Dra.) Vanesa CRISSI ALORANTI DNI: 31.475.103	Colaboradora externa/CONICET	Según demanda

Por el Ente Municipal BIOCÓRDOBA:

Nombre Facilitadores	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Ing. Agr. Federico Gabriel OCCHIONERO DNI N°: 32.055.103	Responsable Institucional/ Director	Según demanda
Maximiliano ALZOGARAY DNI N°: 38.181.924	Contratado	Según demanda
Cintia OCAMPO DNI N°: 34.193.854	Contratado	Según demanda



Enzo Gabriel Cravero
 Presidente
 Ente Municipal BioCórdoba
 Municipalidad de Córdoba



Ing. Agr. Esp. JORGE OMAR DUTTO
 DECANO
 Facultad de Ciencias Agropecuarias
 Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.